



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Jueves 26 de septiembre	Número 183

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Esta Excma. Diputación Provincial desea contratar diversos trabajos urbanísticos, de acuerdo con la siguiente relación, pudiéndose ofertar independientemente cada trabajo.

Municipio	Tipo de trabajo	Total presupuestado
Villanueva de Argaño	N.S.M.	2.010.000 ptas.
Sotresgudo	P.D.S.U.	400.000 ptas.
Modúbar Emparedada	N.S.M.	2.200.000 ptas.
Villasur de Herreros	N.S.M.	1.040.000 ptas.
Cardeñajimeno	N.S.M.	2.100.000 ptas.
Oña	N.S.M.	2.300.000 ptas.
Frias	Mod. N.S.M.	2.046.136 ptas.
Castrojeriz	N.S.M.	2.500.000 ptas.
La Puebla de Arganzón	N.S.M.	2.050.000 ptas.
Pineda de la Sierra	N.S.M.	1.600.000 ptas.
Valle de Losa	Mod. N.S.M.	400.000 ptas.
Castrillo del Val	Mod. N.S.M.	676.076 ptas.
Madrigalejo del Monte	N.S.M.	1.040.000 ptas.
Carcedo	P.D.S.U.	1.000.000 ptas.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Sección de Arquitectura y Urbanismo a disposición de los interesados.

Se admiten ofertas hasta el próximo día 4 de octubre (inclusive), debiendo presentarlos en la Sección de Contratación.

La Diputación se reserva la facultad de declarar desiertos los trabajos que considere oportunos.

Burgos, 23 de septiembre de 1991. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario actual de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 372. - En la ciudad de Burgos, a 22 de julio de 1991. En el rollo de Sala número 434 de 1990, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 186 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, sobre acción de restitución de elemento común, que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1990, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, D. Pedro-José López Hernández, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Propietarios de un local planta sótano de la casa número 23 de la Avenida del General Franco, de Medina de Pomar, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María Arrimadas Saavedra; y como demandado-apelante, D. Ismael Ruiz Rodríguez, mayor de edad y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador D. José Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado D. Ignacio Sáiz Herrera; y como demandadas-apeladas doña María Isabel Brizuela Toribio y doña Ana María López López, mayores de edad y vecinas de Medina de Pomar y la Comunidad de herederos de D. Lucinio Brizuela Toribio, que no han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos originales del presente rollo de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Benito Corvo Aparicio. - Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. - Daniel Sanz Pérez. - Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, certifico. Ildefonso Ferrero Pastrana. - Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a doña María Isabel Brizuela Toribio y doña Ana María López López, vecinas de Medina de Pomar y a la Comunidad de herederos de D. Lucinio Brizuela Toribio, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de septiembre de 1991. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5061.-9.540

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 329/88, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador José María Manero de Pereda, contra María Guadalupe Barreda Marcos y Víctor Navarro Córcoles, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo marca Ford, modelo Fiesta 1,6 D, matrícula BU-6744-H. Tasado en 210.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en el precio de tasación.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de noviembre de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 210.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 11 de diciembre de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13

de enero de 1992, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 10 de septiembre de 1991. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5142.-8.280

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 27/91, sobre reclamación de cantidad, cuantía 463.454 peseta de principal, más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas del procedimiento, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra D. Jesús Martínez Martínez, con domicilio en San Juan del Monte (Burgos), constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado y depositados en el domicilio del mismo:

1. Rústica. - Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Pimpollada, de veintiséis áreas, polígono 3, parcela 264, finca registral número 2.591, inscrita al folio 121 del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos pesetas.

2. Rústica. - Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Pimpollada, de veintiséis áreas, polígono 3, parcela 395. Es la finca registral número 2.592, inscrita al folio 122, del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas.

3. Rústica. - Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Cordevilla, de quince áreas y treinta y seis centiáreas, polígono 5, parcela 254. Es la finca registral número 2.593, inscrita al folio 123 del mismo tomo y libro que las anteriores, tasada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

4. Rústica. - Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Cordevilla, de siete áreas, polígono 5, parcela 258. Es la finca registral número 2.594, inscrita al folio 124 del mismo tomo y libro que las anteriores, tasada pericialmente en doce mil seiscientos pesetas.

5. Rústica. - Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Cordevilla, de siete áreas, polígono 5, parcela 259. Es la finca registral número 2.595, inscrita al folio 125 del mismo tomo y libro anteriores, tasada pericialmente en la cantidad de doce mil seiscientos pesetas.

6. Rústica. - Suerte de monte secano en término de San Juan del Monte, al pago de Cordevilla, de veintidós áreas, polígono 5, parcela 260. Es la finca registral número 2.596, inscrita al folio 126, del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en treinta y nueve mil seiscientos pesetas.

7. Rústica. — Suerte de monte secano, en término municipal de San Juan del monte, al pago de Cordovilla, de catorce áreas, polígono 5, parcela 261. Es la finca registral número 2.597, inscrita al folio 127, del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas.

8. Rústica. — Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al pago de La Cañada, de cincuenta áreas, polígono 6, parcela 156. Es la finca registral número 2.598, inscrita al folio 128, del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

9. Rústica. — Suerte de monte secano, en término de San Juan del Monte, al lote seis de cuarenta y cinco áreas, polígono 8, parcela 1.036. Es la finca registral número 2.599, inscrita al folio 129 del mismo tomo y libro anteriores, tasada pericialmente en la cantidad de ochenta y una mil pesetas.

10. Rústica. — Tierra secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Los Tablares, de veinticinco centiáreas, polígono 9, parcela 664. Es la finca registral número 2.600, inscrita al folio 130 del mismo tomo y libro de las anteriores, tasada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

11. Rústica. — Tierra secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Los Tablares; de una área y veintiocho centiáreas, polígono 9, parcela 696. Es la finca registral número 2.601, inscrita al folio 131 del mismo tomo y libro que las anteriores, tasada pericialmente en la cantidad de ciento veintiocho mil pesetas.

12. Rústica. — Tierra secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Valdemonia, de ocho áreas, polígono 9, parcela 1.401. Es la finca registral número 2.603, inscrita al folio 133, del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

13. Rústica. — Tierra secano, en término de San Juan del Monte, al pago de Valdemonia, de ocho áreas, polígono 9, parcela 1.777. Es la finca registral número 2.604, inscrita al folio 134, del tomo 1.362 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de San Juan del Monte, tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

14. Rústica. — Suerte de monte, en término municipal de San Juan del Monte, al pago de Peñuco, de cuarenta y una áreas y veintiocho centiáreas, polígono 6-a, parcela 481. Es la finca registral número 2.605, inscrita al folio 135 del mismo tomo y libro que las anteriores, tasada pericialmente en la cantidad de sesenta y una mil novecientas veinte pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasadas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de octubre y hora de las trece de su mañana.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 20 de diciembre y hora de las trece de su mañana.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera, segunda y tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta, que la actora no precisa de tal consignación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate y que los autos y la prevenida certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas. Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1991. — El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

5146.-21.960

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrad Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 209/91, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Francisco Alonso Cantabrana y doña Margarita García Martínez, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1992, a las 10 horas, por el precio de 8.600.000 pesetas señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de marzo de 1992, a las 10 ho-

ras por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, o sea, 6.450.000 pesetas.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de abril de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1.075 del Banco de Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.^a Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.^a Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

5.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

8.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana en Belorado (Burgos), que forma parte de un edificio sito en Avda. Generalísimo, número 25, finca número 32, del régimen de propiedad horizontal y es la vivienda duplex señalada con la letra F, situada en la planta 4.^a y en la entrecubierta del edificio. Linda la vivienda en planta 4.^a: Derecha entrando, vivienda letra E de la planta; izquierda, el Cuartel de la Guardia Civil, y fondo, zona común ajardinada y Avda. del Generalísimo, y en planta de entrecubiertas: Derecha entrando, camarotes o trasteros de la planta izquierda Cuartel de la Guardia Civil, y fondo, zona ajardinada y Avda. del Generalísimo. Mide en tal 144,79 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, aseo, dos baños, cocina, dos salones, cuatro dormitorios, cuatro armarios empotrados y terraza, además de escalera de comunicación interior de ambas plantas. Tiene una cuota del

valor del edificio del 4,75%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 990, libro 137, folio 34, finca 16.219. Tasada a efectos de subasta en 8.600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1991. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - La Secretaria (ilegible).

5147.-12.960

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.415

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Instalación. - Línea subterránea a 13,2 KV. y CT. con transformador de 630 KVA en la Avda. de José Antonio, número 6, de Aranda de Duero, suscrito por D. Mario San Miguel, con un presupuesto de 5.224.572 pesetas y las condiciones siguientes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5016.-3.000

F. 2.417.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Instalación. - Línea aérea a 20 KV. de Salgüero de Juarros a Briea de Juarros, CTs intemperie de 50 KVA y 25 KVA en Salgüero de Juarros, de 25 KVA en Briea de Juarros, con relación de transformación 20.000-13.200/398-230 v. y RsBT en haz trenzado para ambas localidades.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5018.-3.000

F. 2.422.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Hijos de Tomás Martínez, S. L.

Instalación. - Línea aérea a 13,2/20 KV. de unos 200 metros de longitud, CT. interperie de 250 KVA y RBT 220/380 v., en Arauzo de Miel, B.º de Dña. Santos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de agosto de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4925.-2.160

F. 2.396.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Instalación. - Línea aérea a 20 KV. a San Juan de Lechedo con derivaciones a los CTS de Villacomparada de Rueda (100 KVA), Quintanilla los Adrianes (25 KVA) y Granja Castellanos (25 KVA) y RsBT, en haz trenzado en estas mismas localidades, 220-380 v.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5017.-3.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.434.

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. - RBT 220-380 v. en haz trenzado en Villodela.

Presupuesto. - 8.413.966 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5019.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Rafael Ubis Almonacid, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Rafael Ubis Almonacid, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de noviembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.039, folio 242, finca 7.270. Urbana, casa sita en el Barrio de Allende Duero, hoy Avenida de Castilla, número 2, de Aranda de Duero (Burgos). Consta de planta baja, un piso alto y desván. De esta finca se subasta 1/8 parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.700.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primero licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, el menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio

del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, a doña María Cruz Almonacid Redondo y a D. Pedro, D. Julián, D. José Luis y María Icinia Ubis Almonacid, como copropietarios del inmueble objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de septiembre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5182.-16.020

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Aparejador de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990:

1. Manjón Martínez, Pedro Andrés.
2. Miguel Braceras, Ramón de
3. Ortega Andrés, Miguel Angel.
- (*) 4. Pérez García, Fernando.
5. Espinosa López, Oscar Luis.
6. García Fernández, José Carlos.
7. Jiménez Aguado, José Antonio.

(*) Condicionado a que ingrese los derechos de examen en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al que aparezca la publicación de este anuncio.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial, D. Felicísimo Garabito Gregorio, como titular y D. Jesús Ortega Sanz, como suplente; en representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, D. José María Antón Fernández como titular y D. Manrique Sancho Viamonte como suplente; D. Salvador Martínez Juez, Funcionario de Carrera de la Corporación y D. Félix Escribano Martínez, Arquitecto Municipal.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 14 de octubre (lunes), a las nueve horas de la mañana, en la Oficina Técnica, sita en la Avenida del Cid, número 3, debiendo ir provistos de D. N. I.

Burgos, 5 de septiembre de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

5006.-4.050

Por Inmobiliaria Doble, G. S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fábrica de ventanas, puertas y armarios, etc., en Carretera de Poza, s/n., naves Burgos, 1, expediente 104-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de agosto de 1991. - El Alcalde accidental, Mariano Hervás Lara.

4811.-3.600

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 1991, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación de la Zona de «Matacubillo», con la modificación respecto a la aprobación inicial del sistema de actuación que pasa de ser de «compensación» al de «cooperación», sin ser necesaria la parcelación de los terrenos.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, a los oportunos efectos de reclamaciones, a las que hubiera lugar.

Quintanar de la Sierra, 22 de agosto de 1991. - El Alcalde en funciones, Antonio Martín Chicote.

4797.-3.000

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Matacubillo, presentado y suscrito por el señor Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, en todas sus partes y en el que adopta, como sistema de actuación, el de «cooperación», en el que los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y el Ayuntamiento ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos.

La citada aprobación inicial se expone al público a los oportunos efectos de que durante el plazo de un mes, puedan efectuarse contra la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Quintanar de la Sierra, 22 de agosto de 1991. - El Alcalde en funciones, Antonio Martín Chicote.

4798.-3.000

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por D. Valeriano Alonso Mediavilla, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Basconcillos del Tozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Basconcillos del Tozo, a 10 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5195.-3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales, se encuentran en exposición pública los padrones fiscales relativos a dichas Ordenanzas, los cuales estarán expuestos durante el plazo de un mes.

Durante citado plazo los interesados podrán examinarlos y, en su caso, establecer las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en contra del citado padrón y exclusivamente.

En Madrigal del Monte, a 13 de agosto de 1991. - El Alcalde, Luis María Sancho V.

4773.-3.000

Ayuntamiento de Huérmeces

D. Santiago González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huérmeces.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 15 de agosto de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.600.000 pesetas.

Total ingresos: 5.600.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.504.750 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 538.250 pesetas.
7. Transferencias de capital, 56.000 pesetas.

Total gastos: 5.600.000 pesetas.

Huérmeces, agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4785.-3.000

Ayuntamiento de Celada del Camino

D. Saturnino Gutiérrez Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celada del Camino.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 882.254 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.118.430 pesetas.

Total ingresos: 2.885.684 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 415.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.275.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.165.827 pesetas.
7. Transferencias de capital, 28.857 pesetas.

Total gastos: 2.885.684 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

En Celada del Camino, agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4686.-3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

D. Serviliano Pedrosa Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Hormazas.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 14 de agosto de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 575.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 750.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos: 6.575.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.794.695 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.460.223 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.253.332 pesetas.
7. Transferencias de capital, 65.750 pesetas.

Total gastos: 6.575.000 pesetas.

Las Hormazas, agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).
4787.-3.000

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

D. Jesús Ruiz Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 14 de agosto de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 350.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 55.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 945.000 pesetas.

Total ingresos: 2.250.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 365.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.000.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 861.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 22.500 pesetas.

Total gastos: 2.250.000 pesetas.

San Adrián de Juarros, agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4788.-3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

La Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1991, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de marzo de 1991.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Melgar de Fernamental, 11 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5171.-3.000